

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 135-22
1 de julio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/0013-2022 seguido en contra del buque **STONESTREET** por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 y Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Final DGIVC/DFII/RF/ESP/042-2022 de 31 de junio de 2022 de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ESP/042/042-2022
30 DE JUNIO DE 2022

VISTOS-----

DISPONE:

Dispone:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **STONESTREET**, cuyo representante legal es **JORGE STONESTREET**, con cédula de identidad personal No. 1-703-103.

SEGUNDO: Multar al señor **JORGE STONESTREET**, con cédula de identidad personal No. 1-703-103, con la suma de **DOS MIL CON DIEZ BALBOAS (B/.2,010.00)**.

TERCERO: Advertir que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración a los cinco días siguientes de su respectiva notificación.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No.15 de 30 de marzo de 1981, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al representante legal **JORGE STONESTREET**, propietario del buque **STONESTREET**, siendo las 8:00 a.m. de



la mañana del día uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día 7 de julio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO



EXP/0013-2022